



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Ref.: Sucesión intestada - Auto no tiene en cuenta y adopta medida de saneamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01097-00

1. No se tiene en cuenta el emplazamiento de las personas indeterminadas “*archivo015*” arimada por la actora, pues el número de la cédula de ciudadanía del causante Maximino Contreras Contreras se indicó de manera errada, ya que el correcto es 3047556 y no como allí se avisó, esto es:

El día domingo 15 de enero de 2023 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES MAXIMINO CONTRERAS CONTRERAS (q.e.p.d) C.C. N° 3.047.554 y LEONILDE GONZALEZ DE CONTRERAS (q.e.p.d) C.C. N° 20.799.153

2. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la actora “*archivo015*”, como quiera que, en el aviso del artículo 292 del C.G.P. no se relacionó de manera completa a los demandantes¹.

3. Vista la solicitud elevada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “*archivo016*”, por **secretaría** remítase copia de los certificados de defunción de los causantes y los inventarios y avalúos adosados en la demanda. Déjense las constancias y desanotaciones de rigor.

4. Sería del caso continuar con el trámite de instancia respectivo, si no fuere porque de la revisión del presente asunto, se advierte que la inclusión de la sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión que lleva el Consejo Superior de la Judicatura no fue realizada en debida forma, por cuanto no se observa su publicación, como pasa a verse:

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡AVISO!

No se encontraron registros.

Proceso	Ciudadano	Predio	
Departamento Proceso	BOGOTA 11	Ciudad Proceso	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL 40	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 03
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 022 E	Código Proceso	11001400302220220109700

¹ Artículo 292 – (...) la notificación “se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 del C.G. del P. y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 ibídem, es menester adoptar una medida de saneamiento, se dispone:

PRIMERO: Secretaría, proceda a realizar en debida forma la inclusión de la sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de data 12 de diciembre de 2022, esto es allegué de forma legible el certificado catastral del año 2022 del bien objeto de la sucesión.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 048 del 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756c1b90dd28b412e9c37b578e1c17b58e064307c199fb88e86132714cd2c6c8**

Documento generado en 27/03/2023 04:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>